MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0372-2019-MPY

Yungay, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005467-2019, de fecha 15 de mayo del 2019, presentado por el Ing. Civil Jesús Ernesto Montes Salazar, Supervisor de obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Shocosh del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005467-2019, de fecha 15 de mayo del 2019, el Ing. Civil Jesús Ernesto Montes Salazar, con CIP N° 65958, Supervisor de obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Shocosh del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; manifestando que ha culminado la ejecución de la obra mencionada, antes del plazo contractual. Adjunta copia del asiento 66, 67 y 68 del cuaderno de obra - anotaciones del Residente y supervisor de obra en donde se da la conformidad de la culminación de la obra;

Que, el Artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece: 208.1. ***En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*** 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 0471-2019-MPY/7.12, de fecha 07 de junio del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Shocosh del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", mediante acto resolutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 00651-2019-MPY/G7.10, de fecha 11 de junio del 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva propuesta a la Gerencia Municipal, sobre conformación del comité de recepción de la obra mencionada, para su aprobación mediante acto resolutivo; proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Presidente; Ing. Salvador Garrido Rivera – 1° Miembro; Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga – 2° Miembro; Ing. Jesús Ernesto Montes Salazar – Especialista;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE SHOCOSH DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH"**, de la siguiente manera:

- **Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE** — **PRESIDENTE**
  Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- **Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA** — **1° MIEMBRO**
  Jefe de la División de Obras y Mantenimiento
- **Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA** — **2° MIEMBRO**
  Jefe de la División de Estudios
- **Ing. JESÚS ERNESTO MONTES SALAZAR** — **ESPECIALISTA**
  Supervisora de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL